

*******ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE, QUINCUGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN**

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día once de octubre de dos mil dieciséis, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con treinta minutos, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

1,524) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Roberto José d'Aubuisson Munguía, se refiere a los acuerdos municipales números 1,521 y 1,522.
- II- Que mediante el acuerdo municipal número 1,521 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2016, se delegó al Señor Alcalde y al Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, para viajar en Misión Oficial a la ciudad de Miami, Florida, para sostener audiencia con el alcalde de la referida ciudad.
- III- Que mediante el acuerdo municipal número 1,522 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2016, se nombró como Alcalde Interino al Regidor José Fidel Melara Morán, durante la duración de la Misión Oficial, anteriormente mencionada.
- IV- Que la audiencia ha debido ser reprogramada a causa del huracán Matthew, que ha afectado a la ciudad de Miami, Florida.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Deróguese el acuerdo municipal número 1,521 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2016.**
- 2. Deróguese el acuerdo municipal número 1,522 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2016.*******Comuníquese.--

1,525) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido invitación por parte del Señor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, para participar en

la Ciudad de Quito, Ecuador, por lo que es necesario nombrar un Alcalde Interino, para el período antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Licenciado José Fidel Melara Morán, Segundo Regidor Suplente, durante el período comprendido del 15 al 21 de octubre de 2016, al llevarse a cabo la Misión Oficial.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza el Licenciado José Fidel Melara Morán, como Alcalde Municipal Interino.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago del Alcalde Municipal Interino.** "*****"Comuníquese.-----

1,527) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Escrito, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que visto el escrito presentado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por la Licenciada ROSSANA DUEÑAS GARCIA, actuando como apoderada General de la señora OLGA GERTRUDIS ARIAS ESTRADA, una de las propietarias del establecimiento denominado "LOS TOROS", ubicado en Quinta calle oriente Paseo el Cafetalon, del Municipio de Santa Tecla, en cuanto al no cumplimiento de los plazos por parte de la Municipalidad, escrito en el cual señala la figura del silencio administrativo por no habersele dado respuesta al recurso de apelación que es objeto del presente estudio y alega una inactividad.
- III- Que este Concejo pronunció sobre este caso mediante acuerdo municipal número 1,414 tomado en sesión extraordinaria celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis, con referencia SE-300816, en el cual se acordó dar ha lugar con lo solicitado por su poderdante, y este fue notificado el catorce de septiembre de dos mil dieciséis, en el lugar señalado para oír notificaciones siendo el establecimiento denominado Los Toros en quinta calle oriente, paseo el cafetalon, por medio del señor Alfredo Steve Martínez Hernández, quien manifestó ser el administrador del establecimiento denominado Los Toros.
- IV- Que este escrito no es procedente por existir ya una resolución sobre este caso, y su respectiva notificación en las fechas ya mencionadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Estese a lo resuelto mediante acuerdo municipal número 1,414 tomado en sesión extraordinaria celebrada el treinta de agosto de dos mil dieciséis, con referencia SE-300816.**

- II- Que se ha recibido Recurso de Apelación interpuesto por el señor JUAN RAMON MOLINA MIRANDA, en fecha dos de junio de dos mil dieciséis, quien se ha tenido en calidad de representante Legal de la sociedad El Quijote S.A de C.V según resolución, propietaria del establecimiento denominado "RESTAURANTE EL QUIJOTE", el cual está ubicado en Cantón Álvarez, Carretera al Volcán, kilómetro dieciséis y medio del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que en dicho escrito de Apelación impugna la resolución emitida por la Delegada Contravencional, a las diez horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, la cual les fue notificada a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de junio de dos mil dieciséis, en la que resuelven imponer multa por la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,404.38), equivalente al cinco por ciento del valor tasado de la obra objetada, conforme se establece en los artículos 78, y 86 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y los Municipios Aledaños, y la Clausura inmediata de la edificación ubicada en el kilómetro dieciséis y medio de Cantón Álvarez, Carretera al Boquerón de esta Ciudad, en el que funciona el establecimiento denominado Restaurante EL QUIJOTE.

Por lo tanto, visto el escrito y notando el incumplimiento de las formalidades establecidas para su presentación, como es el caso de los documentos que acrediten su personería; y en el sentido que subsane tales imperfecciones, con base a lo establecido supletoriamente en los artículo 20, 276 y 278 del Código de Procedimientos Civiles y Mercantiles,

ACUERDA:

- 1. Prevenir por una sola vez en el presente Recurso de Apelación al señor JUAN RAMON MOLINA MIRANDA, que para tenerse por parte debe presentar documentación que lo respalde en el carácter en que comparece.**
- 2. Que en un plazo no mayor de 5 días se subsanen tales imperfecciones.**
- 3. Notifíquese la presente resolución a través de los medios señalados por el recurrente y déjese constancia en el expediente respectivo de dicha notificación. "*****"Comuníquese.-----**

1,530) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se ha recibido Recurso de Apelación interpuesto por el señor JUAN RAMON MOLINA CONTRERAS, en fecha cinco de diciembre de dos mil once, en su calidad de propietario del establecimiento

- a) Imponer a la Sociedad RAZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (en la presente resolución se denominara en adelante "La Sociedad") multa por la cantidad de QUINIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CUARENTA CENTAVOS (\$503.40); por no presentar todos los estudios acústicos necesarios en un plazo máximo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla (en la presente resolución se denominara en adelante "La Ordenanza").
- b) Imponer a la Sociedad, multa por la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DIEZ CENTAVOS (\$755.10), por superar los niveles máximos permisibles de ruido en el municipio de Santa Tecla; ambas multas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla.

ADMISIÓN DEL RECURSO.

- III- Que el presente recurso de apelación fue presentado por el recurrente en fecha siete de enero del dos mil dieciséis, posteriormente fue admitido, según consta expediente administrativo, vía acuerdo municipal, número ochocientos noventa y cuatro, de fecha cuatro de abril des dos mil dieciséis.
- El presente recurso se encuentra en estado de dictar sentencia y conforme a lo establecido en el artículo 137 del Código Municipal, este Concejo resolverá sobre los puntos controvertidos.

CONSIDERANDOS:

ANTECEDENTES DE HECHO.

- IV- Circunstancias. Que el día nueve de agosto de dos mil quince, se realizó inspección en un negocio propiedad del recurrente, denominado "New Moon", a raíz de la referida inspección se levantaron actas en las que hicieron constar en lo esencial, que en el referido lugar, el nueve de agosto del dos mil quince, en el establecimiento antes relacionado se encontraban reproduciendo música a través de dos bocinas amplificadas, por lo que se procedió a solicitar los permisos respectivos por parte de agentes del cuerpo de agentes municipales comunitarios, así como el estudio de acondicionamiento acústico, el cual es el que se presenta en el Departamento de Registro Tributario, corroborándose que no se había presentado ante dicha instancia, lo cual hizo suponer la infracción a lo dispuesto en los artículos siete, ocho y once de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones, en el Municipio de Santa Tecla.

El veinte de agosto de dos mil quince, a consecuencia de los hechos anteriores, la Unidad Contravencional Municipal, inició procedimiento

sancionatorio bajo la referencia 47-A-05-15-05, que culminó con la emisión del acto definitivo en el que le sancionó con las referidas multas antes descritas, que con fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, la Sociedad fue notificada de la resolución emitida a las quince horas con veinticinco minutos, del día uno de diciembre de dos mil quince.

Inconforme con la resolución el recurrente, de conformidad al artículo 137, del Código Municipal presentó recurso de alzada ante este Concejo, fundamentando la ilegalidad del acto impugnado en la supuesta vulneración a los derechos Constitucionales de Defensa, Audiencia, Debido Proceso y Principio de Inocencia, por considerar que dentro del procedimiento realizado por la Unidad Contravencional Municipal, no recibió emplazamiento, indicaciones, instrucciones, prevenciones, explicaciones, ni advertencias sobre la exigencia de presentar las pruebas respectivas, o algo que le pusiera en conocimiento de la imputación de la supuesta violación por superar los niveles máximos permisibles de ruido en el municipio de Santa Tecla, tipificada en el artículo 32 de la Ordenanza. Además expresa el recurrente que a la hora de imponer las sanciones, la Delegada Contravencional, no valoró la capacidad económica del infractor, a pesar de existir el artículo 36 de la Ordenanza, que manda a que se deberá establecer la multa, de conformidad con la gravedad de la contravención y la capacidad económica de quien resulte responsable de la autoría de la infracción, lo cual a falta de verificación de ese criterio, vuelve ilegal el acto.

- b) Disposiciones o Derechos que se alegan violados. El recurrente afirma que con la emisión del acto controvertido, se transgredió Derechos Constitucionales de Defensa, Audiencia, Debido Proceso y Principio de Inocencia, y violación a la determinación de la capacidad económica del infractor.
- c) Petición. El recurrente solicita, se deje sin efecto la resolución emanada por parte de la Delegación Municipal Contravencional de Santa Tecla, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, por no estar apegada a Derecho.

ANÁLISIS DEL CASO.

- V- Los argumentos expresados por la Sociedad, es la violación al debido proceso, en el cual se subsumen los derechos de defensa, audiencia y el principio de inocencia, puesto que antes de imponerse la multa en cuestión no se le dio la oportunidad de defenderse en sede administrativa, así como violación a la determinación de la capacidad económica del infractor.

Este Concejo sostiene respecto al debido proceso que es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un

resultado justo y equitativo dentro del proceso, y a permitirle tener oportunidad de ser oído y hacer valer sus pretensiones frente a un juez o autoridad.

En tal sentido, los derechos de audiencia y defensa se encuentran íntimamente vinculados. El primero de ellos, plasmado en el artículo 11 de la Constitución de la República, es un concepto abstracto que exige, antes de proceder a limitar la esfera jurídica de una persona o privársele de un derecho, el deber de ser oído y vencido previamente con arreglo a las leyes. Mientras que el derecho de defensa es de contenido procesal e implica que, para solucionar cualquier controversia, es indispensable que los individuos contra quienes se instruye un determinado proceso, tengan pleno conocimiento del hecho o actuación que se les reprocha, brindándoseles además una oportunidad procedimental de exponer sus razonamientos y de defender posiciones jurídicas a efecto de desvirtuarlos, principio del contradictorio; y, por lo mismo, sólo podrá privárseles de algún derecho después de haber sido vencidos con arreglo a las leyes, las cuales deben estar diseñadas de forma que posibiliten la intervención efectiva de los gobernados.

Para esclarecer si ocurrió o no la referida transgresión se debe acudir al trámite legalmente establecido y cotejarlo con el trámite seguido por la Delegada Contravencional. Debe señalarse que, por tratarse de una sanción es necesario un procedimiento administrativo donde se garantice al ciudadano su derecho de audiencia y defensa ante las imputaciones que se le hacen. En relación al procedimiento administrativo sancionador que es aplicable, se colige que se debe basar en el artículo 34 de la Ordenanza, que a su vez remite aplicar lo dispuesto en la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, la cual relaciona criterios de aplicación del artículo 131 del Código Municipal, la cual es la norma que debe seguirse antes de imponer una sanción administrativa, el cual consta de las siguientes etapas: (i) Cuando se tenga conocimiento de la realización de una infracción administrativa, la autoridad competente iniciará el procedimiento administrativo sancionador y, además, buscará las pruebas que considere necesarias a efecto de probar el acaecimiento de tales infracciones; **(ii) De la prueba obtenida, se notificará y citará en legal forma al infractor para que comparezca dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación, a efecto de garantizar su derecho de audiencia y defensa;** (iii) Si compareciere el supuesto infractor, o en su rebeldía, la autoridad abrirá a prueba el procedimiento por ocho días hábiles; (iv) Una vez finalizado la etapa probatoria, se resolverá dentro de los tres días siguientes.

Ahora bien, al examinar el expediente administrativo bajo la referencia 47-A-05-15-05, remitido por la Unidad Contravencional, con el fin de fijar cuál fue el trámite que la Administración municipal siguió para la imposición de la multa relacionada. Del análisis del mismo, se valora la resolución de fecha veinte de agosto del dos mil quince, la cual dio inicio al proceso sancionatorio en contra de la Sociedad recurrente, por las supuestas infracciones a disposiciones legales de la Ordenanza, en violación a sus artículos siete, ocho, y once, siendo notificada en fecha veintitrés de septiembre del dos mil quince a dicha Sociedad, a fs.13,14. Es necesario manifestar que la resolución antes descrita, fue el medio por el cual se emplazó al infractor, de tal manera que la Sociedad conoció de la supuesta infracción señalada, y por consiguiente la certeza de las infracciones imputables de las que podría defenderse, pero en ningún momento se hace relación alguna, que le permitiera conocer a la Sociedad, la imputación relacionada a infracciones por superar los niveles máximos permisibles de ruido en el Municipio de Santa Tecla, la cual se encuentra tipificada en el artículo 32 de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruido y Vibraciones del Municipio de Santa Tecla.

- VI- Que el último documento analizado es la resolución final pronunciada por parte de la Delegada Municipal a fs.45, de fecha uno de diciembre de dos mil quince, en la cual en su considerando, comienza relacionando lo siguiente...*“El presente proceso se ha diligenciado en contra de la sociedad denominada: RAZ, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento denominado: “NEW MOON”, por la supuesta infracción a lo dispuesto por los artículos siete, ocho, y once de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla; acción que consiste en no presentar el estudio de acondicionamiento acústico en un plazo máximo de noventa días a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla”.*
- VII- Que este Concejo adquiere la convicción de que durante todo el proceso sancionatorio ventilado en la Unidad Contravencional, en ningún momento durante la duración del proceso sancionador consta, o se hace relación alguna, que le permitiera conocer a la Sociedad, la imputación relacionada a infracciones por superar los niveles máximos permisibles de ruido en el Municipio de Santa Tecla, la cual se encuentra tipificada en el artículo 32 de la Ordenanza.
- VIII- Que no obstante lo anterior, se observa que en el acto impugnado también se estableció sanción de multa por la cantidad de QUINIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$503.40); por no presentar el respectivo estudio acústico, de conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza,

situación que sí fue legalmente instruida y comprobada por parte de la Delegada Contravencional, pero en este apartado la recurrente, ataca la falta de valoración de la capacidad económica para determinar el quantum a imponer en concepto de multa.

- IX- Que en el presente caso, en la resolución impugnada, en cuanto a lo descrito anteriormente, se concluye que se comprobó por medio del proceso sancionatorio, la infracción descrita y tipificada en el artículo ocho de la Ordenanza, dicho artículo regula expresamente el quantum determinado ante infracciones de ese tipo, por lo cual el monto establecido en concepto de multa en la presente resolución, es conforme a derecho, siendo la cantidad asignada de dos salarios mínimos establecidos para el comercio, o su equivalente a QUINIENTOS TRES 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$503.40); por lo que en cuanto a esta declaración, el acto es legal.

Por lo tanto, en base en las razones expuestas y de conformidad con los artículos 31 numeral 13, 137 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **DECLÁRESE LEGAL la multa impuesta por parte de la Delegada Contravencional, derivada por no presentar todos los estudios acústicos necesarios en un plazo máximo de noventa días, a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, de conformidad a lo dispuesto por el artículo ocho de la referida Ordenanza.**
2. **DECLÁRESE ILEGAL LA MULTA impuesta por parte de la Delegada Contravencional, derivada por superar los niveles máximos permisibles de ruido en el Municipio, de Santa Tecla, en consecuencia no puede hacerse efectiva la multa en mención ni sus intereses, devuélvanse el expediente a la Unidad remitente con certificación de este proveído.** "*****" Comuníquese.-----

1,532) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Revisión, el cual fue expuesto por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se procede a resolver el presente RECURSO DE REVISIÓN, promovido por la Licenciada Rossana Dueñas García quien actúa en nombre y representación de la señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO, quien es propietaria del establecimiento "LA TABERNA DE MOU", en contra del acuerdo municipal número 1,484 tomado en sesión extraordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con referencia SE-200916, el cual fue debidamente notificado en fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis, en el cual entre otras cosas, se declaró **NO HA LUGAR** el recurso de apelación, se

declaró inadmisibile el escrito presentado por la apoderada en fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, por improcedente, se ratificó la resolución emitida por la Delegada Contravencional el día diez de junio de dos mil dieciséis, en la que se resuelve el cierre definitivo del establecimiento propiedad de su representada el cual está ubicado en final 5° Calle Oriente, Polígono I-8, Paseo el Cafetalón, de este municipio; por no contar con el permiso para permitir el consumo de bebidas alcohólicas menores al 6% de volumen de alcohol, además la imposición de una multa que totaliza la cantidad de **CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,095.20)**, según lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Santa Tecla.

- III- Que no obstante la Apoderada presenta en tiempo su escrito, en el análisis del mismo, se observa que su petición no viene acompañada de ningún argumento nuevo que motive a los suscritos a atender lo solicitado por la apoderada con la finalidad dejar sin efecto la resolución tomada mediante acuerdo municipal número 1,484 tomado en sesión extraordinaria celebrada el veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con referencia SE-200916, ya que en su momento fueron valorados.

Por lo tanto, en base a las razones expuestas y de conformidad al artículo 135 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **NO HA LUGAR con el Recurso de Revisión solicitado por la Licenciada Rossana Dueñas García quien actúa en nombre y representación de la señora URANIA CRISTELLA LOPEZ DE FRANCO, quien es propietaria del establecimiento "LA TABERNA DE MOU".**
2. **Estese a lo resuelto en el acuerdo municipal número 1,484 Referencia 200916, emitido en fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis.**
3. **Tómese nota del lugar señalado para recibir notificaciones.** "Comuníquese.-----"

1,533) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Cleonice Elena Gamero de Parker, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que visto y analizado el escrito presentado en fecha cinco de Octubre de dos mil dieciséis, por el Licenciado JOSE OTHMARO APONTES CUELLAR, conocido por JOSE OTHMARO MARTINEZ CUELLAR, quien actúa y comparece en su calidad de Administrador Único de la Sociedad UNION CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **UNION CONSTRUCTORA S.A DE C.V.**; en dicho escrito subsana la prevención hecha mediante acuerdo municipal número 1,485 tomado en sesión extraordinaria celebrada el

veinte de septiembre de dos mil dieciséis, habiendo acreditado su personería en debida forma se procede a resolver sobre la admisibilidad o no del Recurso de Apelación interpuesto en fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, de conformidad a lo establecido la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, **ya que a su representada se le ha denegado por segunda vez la Calificación de Lugar por parte de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)**, mediante resoluciones N° 0624-2016 de fecha veintidós de julio y N° 0833-2016 de fecha veinticuatro de agosto ambas de dos mil dieciséis, respecto al inmueble ubicado en intersección Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Boulevard Merliot, Parcela N°352 (I-SEIS)-B, Finca El Espino, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en el cual se pretende la ejecución del proyecto de **Condominio Habitacional vertical denominado "TORRE 747"**. Por lo que viene a solicitar al Concejo Municipal se apruebe la Calificación del Lugar y pronuncie resolución favorable al respecto. En razón de lo anterior y en base al artículo 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipio Aledaños.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Admítase el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado JOSE OTHMARO APONTES CUELLAR, conocido por JOSE OTHMARO MARTINEZ CUELLAR, quien actúa y comparece en su calidad de Administrador Único de la Sociedad UNION CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia UNION CONSTRUCTORA S.A DE C.V., agregándose en legal forma las resoluciones N° 0624-2016 de fecha veintidós de julio y N° 0833-2016 de fecha veinticuatro de agosto ambas de dos mil dieciséis pronunciadas por funcionarios de COAMSS OPAMSS, además planos del inmueble ubicado en intersección Boulevard Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Boulevard Merliot, Parcela N°352 (I-SEIS)-B, Finca El Espino, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad y copia certificada notarialmente de los documentos que acreditan la personería con la que actúa el Representante Legal de la Sociedad.**
2. **Designase a la señora Síndico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver.**
3. **Solicítese informe técnico y/o registro y/o reporte de dicho inmueble al Departamento de Desarrollo Urbano, al Departamento de Registro Tributario, Departamento de Catastro y a la Unidad de Delegación Contravencional de esta Municipalidad y al Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).**

4. **Abrase a prueba el presente proceso por ocho días hábiles a partir del día siguiente de la notificación respectiva.**

5. **Tómese nota del lugar señalado para oír notificaciones.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,534) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que posterior a reuniones sostenidas con delegados de la Municipalidad la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica celebró sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, en donde como punto único y en base a los artículos 26, 27 literal K, y 28 literal A de sus estatutos, se autorizó a la Presidenta de la Junta Directiva para modificar Comodato Celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro dicho comodato se encuentra inscrito a favor de la Asociación, al número veinte del libro mil novecientos ochenta y uno del Registro de la Propiedad del Departamento de la Libertad; para efectos legales y tal como está establecido en el acta remitida por la ADESCO se realizará la Resciliación de dicho comodato y se otorgara uno nuevo.
- III- Que en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis se llevó acabo sesión ordinaria de Concejo Municipal donde se emitió Acuerdo Municipal N° 1,146 en donde se acordó resciliar el contrato de Comodato Celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro en virtud de incumplimiento del mismo; Designar y autorizar al Alcalde Municipal Lic. Roberto d'Aubuisson para que en representación de esta Municipalidad pueda comparecer a resciliar el Comodato antes dicho, el cual debe quedar sin efecto pues ya no se firmara la Resciliación en base al incumplimiento de dicho comodato.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 1,146 que fue emitido en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis en sesión ordinaria de Concejo Municipal.**

2. **En base al artículo 1416 C.C RESCILIAR el contrato de Comodato celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro en virtud que se otorgara un nuevo Comodato a favor de los mismos.**
3. **Designar y autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Roberto d'Aubuisson para que en representación de esta Municipalidad pueda comparecer a resciliar el Comodato antes mencionado.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,535) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración Recurso de Apelación, el cual fue expuesto por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que posterior a reuniones sostenidas con delegados de la Municipalidad la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica celebró sesión extraordinaria de Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica en fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, en donde como punto único y en base a los artículos 26, 27 literal K, y 28 literal a)de sus estatutos.
- III- Que se autorizó a la Presidenta de la Junta Directiva para modificar Comodato Celebrado con la ADESCO Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica, celebrado en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro, dicho comodato se encuentra inscrito a favor de la Asociación, al número veinte del libro mil novecientos ochenta y uno del Registro de la Propiedad del Departamento de la Libertad; para efectos legales y tal como está establecido en el acta remitida por la ADESCO se realizará la Resciliación de dicho comodato y se otorgara uno nuevo.
- IV- Que el nuevo comodato a otorgarse recaerá sobre el mismo inmueble, en el cual se pretende crear por parte de la Municipalidad un parque para todos sus habitantes donde se incluirán cuatro áreas, las cuales son: senderos y accesos; caseta del CAMST; casa comunal; áreas de descanso y convivencia; el parque tendrá una extensión de 1,651.66 metros cuadrados equivalentes a 2,363.19 varas cuadradas, comprende una casa comunal con un área de 100 metros cuadrados, la cual incluye un área para bodega, terraza y dos servicios sanitarios para diferente sexo; también se tiene un área

de ejercicios con una medida de 40 metros cuadrados, senderos y accesos con un área 354.83 metros cuadrados, colocación de 10 bancas en áreas de descanso y la construcción de caseta del camst, sus respectivos muros perimetrales y portón, así como también instalación de cámara de seguridad dirigida hacia el parque; la Administración de este parque será directamente por la Junta Directiva. Dicho comodato tendrá una duración de cuarenta años.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar comodato a favor de la Asociación de Vecinos de la Comunidad Santa Mónica con las condiciones anteriormente descritas por un tiempo de cuarenta años.**
2. **Designar y autorizar al Alcalde Municipal Lic. Roberto d'Aubuisson para que en representación de esta Municipalidad pueda comparecer a firmar el Comodato antes mencionado.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,536) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de erogación de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 658 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 6 de enero de 2016, se autorizó la erogación de fondos para el apoyo de funcionamiento del Equipo Béisbol, por la cantidad de US\$1,500.00 de enero a abril de 2016, o US\$500.00 mensuales durante los meses de enero a diciembre de 2016.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,800.00), para apoyo al funcionamiento del Equipo de Béisbol para los meses de octubre a diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, aplicando a la línea de trabajo 0101020114 Instituto Tecleño de Recreación y Deportes en el objeto específicos 56303 A Organismos sin Fines de Lucro.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,537) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de pago a la Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V.
- II- Que en acuerdo número novecientos de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis se autorizó al Señor Alcalde Municipal, suscribir escritura para la conformación de una Sociedad de Economía Mixta

(S.E.M.), la cual se dedicaría a establecer una plataforma tecnológica y de gestión, para desarrollar un plan de recuperación de tributos que incluye la actualización de Catastro, mobiliario e inmobiliario urbano de la Ciudad de Santa Tecla y servicio de recuperación de mora de tributos municipales (Administrativo y Judicial).

- III- Que en fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis se firmó convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad de Economía Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE C.V., en dicho convenio se establece en el romano VII, Beneficios, en el literal a): “Los beneficios de la SEM se contabilizarán a partir de la recaudación tributaria correspondiente a impuestos, tasas, interés generados por los tributos municipales impagos, multas generadas por la mora tributaria, e ingresos por contribuciones especiales, correspondientes a los sectores residencial, comercio, publicidad, telecomunicaciones y cualquier otro con la obligación de pago de impuestos, tasas, intereses, multas o contribuciones especiales que se obtengan arriba del promedio de cada uno de los meses de los años dos mil doce al dos mil quince (2012 a 2015), el cual se denominará la sobre recaudación.....”
- IV- Que es necesario determinar el proceso de Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria(PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M).
- V- Que con fecha doce de octubre se recibió factura para pago del mes de agosto/2016 y Reporte mensual del mes de agosto 2016, del avance del proyecto, para la mejora de la recaudación tributaria para Alcaldía Municipal de Santa Tecla, donde se detalla la sobre recaudación del mes de agosto 2016, por un valor de US\$117,600.26, valor al que se calcula el importe a pagar según convenio, la comisión del 28.25% por un monto de US\$33,222.07, según la siguiente tabla resumen:

T1 - DETALLE DE INGRESO Y SOBRE RECAUDACIÓN MES DE AGOSTO 2016

| | |
|-------------------------------|---------------------|
| Corte Mes Agosto AMST | \$1,264,410.78 |
| Cuentas Excluidas (-) | <u>\$286,825.52</u> |
| | \$977,585.26 |
| Ingreso de Del Sur Julio (-) | <u>\$179,718.53</u> |
| | \$797,866.73 |
| Ingreso de Del Sur Agosto (+) | <u>\$380,954.69</u> |

\$1,178,821.42

Piso SEM Agosto

\$1,061,221.16

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Sobre Recaudación | \$117,600.26 |
| 28.25% ingreso para SEM | \$33,222.07 |

VI- Que se debe realizar una reprogramación presupuestaria para generar las condiciones necesarias para el pago de comisiones de DATA SOLUTIONS S.E.M de C.V según detalle anterior.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar al Departamento de Presupuesto realizar reprogramación, para generar las condiciones necesarias para el pago de comisiones a DATA SOLUTIONS S.E.M. de C.V. según detalle:**

01010401 DIRECCION FINANCIERA

| ESTRUCTURA / FUENTE | | DISMINUIR O.E. | | | | AUMENTAR O.E. | | | |
|----------------------------------|----|----------------|-----------------|---------|-------------|---------------|-------------------------------------|---------|-------------|
| Estructura Presupuestaria | FF | Código | Nombre | MES | MONTO | Código | Nombre | MES | MONTO |
| 01010401 DIRECCION FINANCIERA | 2 | 55799 | GASTOS DIVERSOS | OCTUBRE | \$75,669.91 | 55704 | COMISIONES Y DECUENTOS SOBRE VENTAS | OCTUBRE | \$75,669.91 |

- Aprobar el Manual de proceso de Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria (PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M). detallado a continuación:**

MANUAL DE PROCESO – F02

| | | |
|--|-------------|---|
| 1. NOMBRE DEL PROCESO: Pago a Sociedad de Economía Mixta por: Establecer la plataforma Tecnológica y de Gestión para desarrollar un Plan de Recuperación Tributaria(PRT); actualización del Catastro, Mobiliario e inmobiliario urbano, Servicios de Recuperación de Mora de Tributos Municipales(Administrativo y Judicial), y Cobro Preventivo de Tributos Municipales que aún no están en Mora, cuantía, forma de pago de la comisión y respaldo por los servicios prestados por Sociedad de Economía Mixta (S.E.M). | | |
| 2. AMBITO DE COMPETENCIA: Dirección Financiera Dirección General | | |
| 3. LISTAR MARCO LEGAL, NORMATIVA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA: Ley General Tributaria Municipal Ley sobre constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta Código de Comercio Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Santa Tecla (NTCIE) Código Municipal Manual de organización y Funciones (MOF) Acuerdos Municipales Escritura de Constitución de la SEM Convenio suscrito entre la SEM Y AMST | | |
| 4. PROCESO | | |
| RESPONSABLE (CARGO) | PASO | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES |
| PROCEDIMIENTO IDENTIFICACIÓN DE LAS FUENTES SUJETAS A COBRANZA | | |
| Jefe de Unidad de Catastro | 1 | Clasifica segmentos de cartera de contribuyentes en el Sistema General Tributario (SGT); depura y actualiza cuentas de inmuebles y mobiliario urbano. |
| Jefe del Departamento de Registro | 2 | Clasifica segmentos de cartera de contribuyentes en el |

| | | |
|--|----|--|
| Tributario | | Sistema General Tributario(SGT); depura y actualiza cuentas de Establecimientos (Incluye r tulos, matr culas, licencias y permisos) |
| | | FIN DE PROCEDIMIENTO |
| PROCEDIMIENTO DE LA VERIFICACI N DE LA APLICACI N DEL PAGO DE LA COMISI N DE SERVICIOS PRESTADOS POR COBRANZA | | |
| Jefe de Departamento de Cobros y Recuperaci n de Mora | 1 | Env a carga por medios electr nicos del segmento de la cartera seleccionada del SGT a la SEM. |
| Jefe de Departamento de Cobros y Recuperaci n de Mora | 2 | Revisa la cartera segmentada que se envi  a la SEM y determina la porci n que se ha cobrado, identificado por contribuyentes y valores. |
| Jefe de Unidad de Catastro | 3 | Revisa la cartera segmentada que se envi  a la SEM y determina la porci n que se ha cobrado, identificado por Contribuyentes y valores. (porci n enviada a Del Sur) |
| Jefe de Departamento de Cuentas Corrientes | 4 | Revisa la cartera segmentada que se envi  a la SEM y determina la porci n que se ha cobrado, identificado por contribuyentes y valores. (porci n de Estado Corriente) |
| | | FIN DE PROCEDIMIENTO |
| RESPALDOS Y FORMA DE PAGO E IMPACTO EN EL INGRESO MUNICIPAL POR EL SERVICIO BRINDADO | | |
| Jefe de Unidad de Tecnolog as de la Informaci n Municipal(TIM) | 1 | Recepci n de Sistemas Inform ticos desarrollados por la SEM seg n las necesidades, est ndares y requerimientos que le sean planteadas al TIM por Direcci n General. |
| Jefe de Unidad de Catastro | 2 | Recepci n de avances del levantamiento del censo urbano de muebles e inmuebles, r tulos publicitarios y antenas de transmisi n realizado por la SEM, actualizaci n y modernizaci n del Catastro y mobiliario Urbano Municipal. |
| Jefe de Departamento de Registro Tributario | 3 | Recepci n y Validaci n de avances realizados en Censo de Establecimientos(negocios) |
| Encargado de Unidad de Inspector a | | Recepci n de inspecciones realizadas por la SEM en el municipio. |
| Jefe de Unidad de Tecnolog as de la Informaci n Municipal(TIM) | 4 | Recepci n  nica del servicio integrado de Call-Center, a un m dulo de gesti n de cobro de la AMST (Planta telef nica y estaciones de trabajo) y recepci n del Equipo Servidor. |
| SEM | 5 | Presenta factura de cobro con el detalle del Ingreso mensual de los tributos menos el valor de las cuentas excluidas seg n convenio(anexo II), m s el valor percibido por medio de Del Sur, resultado que ser  comparado – con el valor del piso definido por ambas partes seg n convenio (anexo I), as  se definir  el valor de la sobre-recaudaci n, monto sobre el cual se pagar  la comisi n a la SEM, seg n el porcentaje establecido en el convenio (Romano VII Beneficios, literal b), valor sujeto a revisi n y validaci n por parte de la AMST. |
| Sub Director de Gesti n Tributaria | 6 | Recibe la informaci n de sus Unidades T cnicas, las revisa y transfiere la informaci n de la solicitud de pago de la SEM, a la Direcci n Financiera. |
| Auditor Interno | 7 | Emitir  opini n t cnica sobre los montos facturados por SEM para respaldar valor de la comisi n a pagar en el proceso de pago mensual. |
| Director Financiero | 8 | Recibe la Opini n del Auditor Interno y la transfiere al Director General. |
| Director General | 9 | Recibe informe para pago de SEM para su debido aval y la presenta al Concejo Municipal, para aprobaci n y/o modificaci n del pago de la comisi n de la SEM. |
| Concejo Municipal | 10 | Aprueba   deniega el pago de la comisi n de la SEM |
| Secretario Municipal | 11 | Comunica la decisi n del Concejo Municipal, emitiendo el acuerdo escrito. |
| Tesorer a | 12 | Emite cheque por el pago de la comisi n a SEM. |
| | | FIN DE PROCESO |

3. Autorizar al Se or Tesorero Municipal, el pago de comisi n por fondos propios a Sociedad de Econom a Mixta DATA SOLUTIONS S.E.M. DE

C.V., el valor de monto de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS 07/100 (US\$33,222.07), según Factura 001 que corresponde al avance del proyecto para la mejora de la recaudación tributaria para Alcaldía Municipal de Santa Tecla del Mes de agosto 2016, donde se detalla la sobre recaudación por un valor de CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS 26/100 (US\$117,600.26), valor al que se calcula el importe a pagar según convenio y la comisión del 28.25%. "" "" ""Comuníquese.-----

1,538) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de misión oficial.
- II- Que se ha recibido invitación en el Instituto Municipal Teclero de los Deportes y Recreación (ITD), por parte del Programa de Baloncesto Femenil de la Universidad DePaul de Chicago, Illinois- Estados Unidos, a través de la Federación Salvadoreña de Baloncesto, para que un entrenador representante de los equipos de baloncesto de Santa Tecla (SANTA TECLA B.C.), asista a observar las prácticas de entreno del Equipo Femenil de la Universidad DePaul, durante el período del 22 al 30 de octubre de 2016, así como a participar en la Clínica de Entrenadores de Baloncesto, a realizarse el día 23 de octubre de 2016.
- III- Que la Universidad DePaul tiene un largo historial en distintas áreas deportivas, destacando en la rama de baloncesto con la cual compiten en la Gran Conferencia del Este en la División I de la NCAA, y que tienen a bien compartir su sistema de éxito a entrenadores que busquen aprender más sobre el baloncesto.
- IV- Que en el Objetivo Estratégico Santa Tecla Más Consciente (MCO), la municipalidad se compromete a potenciar la promoción y recreación del deporte, función que se desarrolla a través del ITD.
- V- Que al delegar a un representante para asistir a esta capacitación, se puede replicar lo aprendido y aplicarlo a beneficio del SANTA TECLA B.C., y escuelas Municipales de baloncesto de nuestra ciudad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Delegar al Licenciado Ricardo Antonio Mejía García, Entrenador de los Equipos Sub 23 de SANTA TECLA B.C., para que viaje en Misión Oficial a la ciudad de Chicago, Illinois- Estados Unidos, para observar las prácticas de entreno del Equipo Femenil de DePaul, así como a la Clínica de Entrenadores de Baloncesto, durante el período comprendido del 22 al 29 de octubre de 2016.**
- 2. Autorizar la compra de boletos aéreos para dicha misión oficial.**
- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101020109 de la Unidad de Cooperación Externa.**
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se**

detalla a continuación: Ricardo Antonio Mejía García, Entrenador de SANTA TECLA B.C. Sub 23, por las cantidades siguientes: UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,470.00), a razón de US\$ 210.00 diarios, en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y TRESCIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$315.00), en concepto de Gastos de Viaje. Haciendo un total de UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,830.00).''''''''''''''''''''Comuníquese.----

1,539) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, somete a consideración solicitud de ampliación de acuerdo municipal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,402 tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2016, se nombró la Comisión Especial de Concejales del Presupuesto 2017, la cual está conformada de la manera siguiente:

| No. | NOMBRE | CARGO |
|-----|----------------------------------|-------------------|
| 1 | Roberto José d'Aubuisson Munguía | Alcalde Municipal |
| 2 | Ricardo Andrés Martínez Morales | Regidor |
| 3 | Víctor Eduardo Mencía Alfaro | Regidor |
| 4 | Nery Ramón Granados Santos | Regidor |
| 5 | Nedda Rebeca Velasco Zometa | Regidora |

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la ampliación del acuerdo municipal número 1,402 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 25 de agosto de 2016, en el sentido de incorporar a los Regidores José Guillermo Miranda Gutiérrez y Alfredo Ernesto Interiano Valle, como integrantes suplentes en caso que uno de los miembros de la Comisión Especial de Concejales del Presupuesto 2017, no pueda asistir.**''''''''''''''''''''Comuníquese.----

1,540) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, presenta informe sobre el presupuesto aprobado para el año 2016.
- II- Que según la Constitución de la Republica en el artículo 203.- "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas."
- III- Que según el Código Municipal en lo referente al Presupuesto específicamente en el Capítulo dos "PRESUPUESTO", artículo 34, inciso 2,;..."También queda facultado el Concejo para autorizar modificaciones o adiciones a las mismas Disposiciones Generales, cuando lo estime conveniente."

2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la compra de productos farmacéuticos y medicinales para uso de las Clínicas.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

1,542) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Beatriz Reyes de Hernández, Directora de Desarrollo Social, somete a consideración solicitud de cierre de Proyecto ONU MUJERES y cierre de cuenta corriente.
- II- Que el 31 de julio de 2015, se suscribió el Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y ONU MUJERES, para la ejecución del Proyecto denominado "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador, bajo un monto de US\$29,500.00, con el objetivo de fortalecer capacidades a nivel municipal y liderazgos en las mujeres del Municipio de Santa Tecla.
- III- Que para la ejecución de dicho Proyecto en el marco del Convenio antes relacionado, se apertura la Cuenta Corriente número 590-058475-7, esto con el objetivo que en la misma se realizaran los desembolsos de efectivo que ONU MUJERES erogaría para la realización de dicho Proyecto.
- IV- Que con fecha 3 de octubre de 2016, se recibió constancia por parte de la Licenciada Miriam Bandes, quien es especialista de programas de ONU MUJERES, El Salvador por medio de la cual hacen constar que el proyecto se ha desarrollado de forma satisfactoria y ha cumplido con los requerimientos administrativos y financieros de ONU MUJERES, garantizando y demostrando un adecuado manejo de los recursos asignados y logro de objetivos.
- V- Que se ha entregado a la Unidad de Cooperación Externa de la Alcaldía de Santa Tecla, fotocopia de todos los informes presentados a ONU MUJERES, referentes a la ejecución del proyecto antes detallado, debidamente sellados por la entidad cooperante, los cuales constan de tres ampos.
- VI- Que por lo anteriormente detallado, hacemos constar que se ha liquidado administrativamente y financieramente el proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", el cual se desarrolló en torno al Convenio de Cooperación firmado con ONU MUJERES.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el cierre de manera definitiva y en todos sus rubros, del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", que se desarrolló en torno al Convenio de Cooperación suscrito con ONU MUJERES El Salvador por la cantidad de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,500.00).**

2. **Autorizar el cierre de la cuenta corriente número 590-058475-7; que se abrió para la ejecución del citado proyecto.**

3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que en caso de quedar algún saldo en la Cuenta Corriente 590-058475-7; este se transfiera a Fondos Municipales.** "*****"Comuníquese.-----

1,543) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización de erogación de fondos.

II- Que el colaborador Gabriel Cumi Ramírez, que desempeñaba el cargo de Agente, en el Cuerpo de Agentes Municipales de Santa tecla (CAMST), falleció el día 18 de septiembre de 2016.

III- Que el colaborador fallecido dejó pendiente el cobro de 18 días de salario del mes de septiembre de 2016.

IV- Que según la Directora de Talento Humano, de esta Municipalidad, la Señora María Nicolasa Pian Flores, declara ser la compañera de vida y la madre de tres hijos procreados con el empleado anteriormente mencionado, a su vez, también manifiesta su petición de que le sea entregado el pago devengado por los días laborados por su compañero de vida.

V- Que lo anterior lo comprueba con las certificaciones de las partidas de nacimiento de sus menores hijos y Documento Único de Identidad.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos, por el monto de CIENTO SESENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$163.80), en concepto de salario devengado por el empleado Gabriel Cumi Ramírez, emitiendo cheque por la cantidad de US\$163.80, a favor de María Nicolasa Pian Flores.** "*****"Comuníquese.-----

1,544) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de participación en Diplomado en Educación Continua.

II- Que Auditoría Interna, ha indicado que las Normas Técnicas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, "NAIG", artículo once, establece que el personal designado para la práctica de auditoría interna gubernamental, deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias.

III- Que para cumplir lo establecido en "NAIG", Auditoría Interna ha presentado solicitud de capacitación para el personal de Auditoría Interna, consistente en la asistencia al Diplomado en Educación continuada, de cuarenta horas, que comprende:

a) Seminario Taller sobre redacción de informes de auditoría, bajo Normas Internacionales de Auditoría.

b) Seminario diseño e implementación de un sistema de Control Interno bajo enfoque de riesgos.

Evento organizado por la Escuela Contable de la Corporación de Contadores de El Salvador.

IV- Que el Auditor Interno, ha propuesto a tres personas para que asistan al evento: los señores Rigoberto Leiva Rodríguez y Santos Enrique Hernández, en el cargo de Técnicos y el licenciado Francisco Arnulfo Romero en el cargo de Auditor Interno.

V- Que la inversión para los técnicos es de US\$270.00, cada uno y US\$215.00, para el Auditor Interno, haciendo un total de US\$755.00.

VI- Que de acuerdo a la ejecución presupuestaria en el específico de Servicios de Capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el monto indicado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar la asistencia de los Señores Rigoberto Leiva Rodríguez y Santos Enrique Hernández, en el cargo de Técnicos y el Licenciado Francisco Arnulfo Romero, en el cargo de Auditor Interno, al diplomado en Educación continuada, de cuarenta horas, que comprende:

a) Seminario Taller sobre redacción de informes de auditoría, bajo Normas Internacionales de Auditoría.

b) Seminario diseño e implementación de un sistema de Control Interno bajo enfoque de riesgos.

Evento organizado, por la Escuela Contable de la Corporación de Contadores de El Salvador.

2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$755.00), a favor de la Corporación de Contadores de El Salvador, en concepto de inscripción de tres empleados de la Unidad de Auditoría Interna, al diplomado en Educación Continuada, consistente de cuarenta horas, a realizarse del 22 de octubre al 10 de diciembre de 2016. "Comuníquese.-----"

1,545) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud para pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de septiembre de 2016, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,622.58), según lo detallado a continuación:

| Nº | Nº P | DEPTO. | NOMBRE | ASUETO |
|----|------|--------|--------|--------|
|----|------|--------|--------|--------|

| | | | | ORD US\$ | NOCT US\$ |
|----|-----|--------------|--|--------------------|-----------------|
| 1 | 3 | 0101010111 | INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD) | 100.00 | 0.00 |
| 2 | 2 | 0101010111 | INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)-CONTRATO | 85.71 | 0.00 |
| 3 | 19 | 010101011108 | DEPARTAMENTO DE MANT DE PARQUE SOSTENIBLES | 243.86 | 0.00 |
| 4 | 6 | 010101011108 | DEPARTAMENTO DE M. DE PARQUES SOSTENIBLES-CONT | 101.20 | 1.43 |
| 5 | 1 | 010101011108 | REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO | 20.00 | 0.00 |
| 6 | 4 | 010101021007 | SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS | 279.49 | 0.00 |
| 7 | 6 | 010101021007 | SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO | 427.27 | 0.00 |
| 8 | 2 | 010101030702 | DELEGACION DISTRITAL I | 27.09 | 0.00 |
| 9 | 4 | 010101030703 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 57.27 | 4.94 |
| 10 | 6 | 010101030704 | DELEGACION DISTRITAL III | 70.05 | 0.00 |
| 11 | 2 | 010101030704 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 20.00 | 0.00 |
| 12 | 10 | 010101030705 | DELEGACION DISTRITAL IV | 232.01 | 0.00 |
| 13 | 9 | 010101030705 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 200.12 | 7.97 |
| 14 | 8 | 0101030102 | SERVICIOS GENERALES | 1,136.61 | 0.00 |
| 15 | 4 | 0101030102 | SERVICIOS GENERALES-CONTRATO | 525.16 | 0.00 |
| 16 | 9 | 0101030104 | TRANSPORTE Y TALLERES | 1,103.08 | 0.00 |
| 17 | 2 | 0101030104 | TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO | 177.67 | 0.00 |
| 18 | 7 | 0101040103 | TESORERIA | 166.77 | 0.00 |
| 19 | 10 | 0101040103 | TESORERIA-CONTRATO | 275.98 | 5.82 |
| 20 | 5 | 0303010107 | SALUD MUNICIPAL | 130.00 | 0.00 |
| 21 | 7 | 0404010103 | GERENCIA DE CEMENTERIOS | 231.55 | 0.00 |
| 22 | 14 | 0404010104 | GERENCIA DE MERCADOS | 1,242.78 | 0.00 |
| 23 | 1 | 0707010102 | SOPORTE ADMINISTRATIVO | 74.67 | 0.00 |
| 24 | 1 | 0707010104 | SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE | 21.74 | 5.44 |
| 25 | 1 | 0707010104 | SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO | 42.67 | 10.67 |
| 26 | 9 | 0707010105 | MANTENIMIENTO VIAL | 393.64 | 0.00 |
| 27 | 1 | 0707010105 | MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO | 142.92 | 0.00 |
| 28 | 6 | 0707010106 | ALUMBRADO PUBLICO | 805.52 | 0.00 |
| 29 | 124 | 0707010107 | DESECHOS SOLIDOS | 2,923.24 | 119.88 |
| 30 | 2 | 0707010107 | DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO | 46.12 | 0.00 |
| 31 | 3 | 0707010107 | REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD -CONTRATO | 35.00 | 0.00 |
| 32 | 3 | 0707010107 | REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO | 32.67 | 8.17 |
| 33 | 1 | 0707010108 | SANEAMIENTO MUNICIPAL | 29.40 | 0.00 |
| 34 | 4 | 0707010108 | REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD-CONTRATO | 17.50 | 0.00 |
| 35 | 13 | 0707010109 | ORNATO Y PAISAJISMO AMBIENTAL | 31.60 | 7.90 |
| | | | | \$11,450.36 | \$172.22 |

b) Horas extras, haciendo un total de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,251.37), según lo detallado a continuación:

| N° | N° P | DEPTO. | NOMBRE | HOR. EXT. | |
|----|------|--------------|--|-----------|-----------|
| | | | | ORD US\$ | NOCT US\$ |
| 1 | 2 | 0101010103 | SECRETARIA MUNICIPAL | 173.34 | 13.54 |
| 2 | 1 | 0101010103 | SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO | 66.67 | 5.21 |
| 3 | 3 | 0101010111 | INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD) | 227.50 | 0.00 |
| 4 | 2 | 0101010111 | INSTITUTO TECLEÑO DE LOS DEPORTES (ITD)-CONTRATO | 123.60 | 12.88 |
| 5 | 19 | 010101011108 | DEPARTAMENTO DE MANTEN. DE PARQUE SOSTENIBLES | 1,755.75 | 24.85 |
| 6 | 6 | 010101011108 | DEPARTAMENTO DE MANTEN. DE PARQUES S.-CONTRATO | 485.13 | 5.71 |
| 7 | 1 | 010101011108 | REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO | 91.43 | 0.00 |
| 8 | 5 | 0101010211 | DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO | 368.34 | 92.09 |
| 9 | 1 | 0101010307 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 109.71 | 0.00 |
| 10 | 2 | 010101030702 | DELEGACION DISTRITAL I | 96.34 | 0.00 |
| 11 | 8 | 010101030703 | DELEGACION DISTRITAL II | 292.24 | 0.00 |
| 12 | 4 | 010101030703 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 276.42 | 37.72 |
| 13 | 6 | 010101030704 | DELEGACION DISTRITAL III | 273.25 | 0.00 |
| 14 | 2 | 010101030704 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 105.71 | 0.00 |
| 15 | 10 | 010101030705 | DELEGACION DISTRITAL IV | 790.75 | 0.00 |
| 16 | 9 | 010101030705 | GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO | 739.03 | 55.90 |
| 17 | 8 | 0101030102 | SERVICIOS GENERALES | 598.63 | 23.64 |
| 18 | 4 | 0101030102 | SERVICIOS GENERALES-CONTRATO | 140.66 | 4.75 |
| 19 | 9 | 0101030104 | TRANSPORTE Y TALLERES | 781.07 | 0.00 |
| 20 | 2 | 0101030104 | TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO | 56.25 | 0.00 |
| 21 | 7 | 0101040103 | TESORERIA | 378.5 | 17.88 |
| 22 | 10 | 0101040103 | TESORERIA-CONTRATO | 657.56 | 53.98 |
| 23 | 2 | 0101040104 | CONTABILIDAD | 39.28 | 0.00 |
| 24 | 5 | 0303010107 | SALUD MUNICIPAL | 326.08 | 0.00 |
| 25 | 7 | 0404010103 | GERENCIA DE CEMENTERIOS | 109.03 | 27.25 |
| 26 | 1 | 07070101 | DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS | 127.25 | 0.00 |
| 27 | 3 | 0707010103 | PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS | 811.81 | 33.82 |
| 28 | 1 | 0707010103 | PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS-CONTRATO | 186.82 | 6.17 |
| 29 | 1 | 0707010104 | SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE | 94.21 | 22.65 |
| 30 | 1 | 0707010104 | SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO | 176.00 | 44.00 |
| 31 | 9 | 0707010105 | MANTENIMIENTO VIAL | 419.03 | 10.88 |
| 32 | 1 | 0707010105 | MANTENIMIENTO VIAL-CONTRATO | 28.58 | 4.08 |
| 33 | 6 | 0707010106 | ALUMBRADO PUBLICO | 619.36 | 43.86 |
| 34 | 124 | 0707010107 | DESECHOS SOLIDOS | 12,569.16 | 547.9 |
| 35 | 2 | 0707010107 | DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO | 56.00 | 0.00 |
| 36 | 3 | 0707010107 | REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD - CONTRATO | 157.5 | 0.00 |

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Victorino Bonilla, a partir del 30 de septiembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,298.48), que corresponde al 80% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en doce cuotas de SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$691.54), a partir del mes de octubre de 2016, emitiendo cheque a nombre del Señor Victorino Bonilla, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.** "Comuníquese.-----"

1,547) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Servicios Públicos, somete a consideración solicitud de ampliación en un 20% del monto del contrato referenciado: LP-07/2016 AMST denominado: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad Equipos de Construcción, S.A. de C.V.
- II- Que por la diversidad de actividades que desarrolla el Departamento de Mantenimiento Vial, es necesario tener la disposición constante de materiales asfálticos hasta el final del año, ya que el invierno ha dejado grandes deterioros en la carpeta asfáltica actual, la cual se proyecta rehabilitar.
- III- Que la inversión realizada en este contrato se orientó principalmente a cubrir las necesidades inmediatas de algunos sectores de la red vial de la Ciudad de Santa Tecla, que estaban totalmente deteriorados o requerían un mantenimiento periódico y correctivo urgente.
- IV- Que la necesidad de mantener y mejorar los servicios públicos de manera ininterrumpida, en materia de mantenimiento vial, de tal forma que se convierta evolutivamente en un mantenimiento periódico, el cual implicaría una reducción de la inversión en reparaciones profundas dando la oportunidad de ampliar paulatinamente la red pavimentada hacia las zonas rurales, dotando de una mejor calidad de vida a esos sectores mediante el desarrollo de su red de caminos.
- V- Que se tiene carta de parte de la Sociedad Equipos de Construcción, S.A. de C.V., en la cual manifiesta estar de acuerdo con la ampliación de dicho monto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación del monto contractual suscrito con la Sociedad Equipos de Construcción S.A. de C.V., por US\$264,581.40, hasta un 20%, equivalente a CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

(US\$52,916.28), el cual provendrá de la cuenta 54107, correspondiente al saldo liberado (US\$95,418.60), de la solicitud de compra de mezcla asfáltica en caliente y ligante la cual estaba ingresada por US\$360,000.00, y que con la liquidación del contrato se dispondrá de estos fondos para de esta manera solventar financieramente dicha ampliación en el monto del contrato.

- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar los respectivos procesos.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente.**

1,548) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández, Gerente General del Instituto Tecleño del Turismo y la Cultura (IMTECU), somete a consideración solicitud de canje parcial de deuda.
- II- Que dentro los procesos de la depuración de cuentas del mobiliario urbano de Catastro, se ha detectado que la empresa GRUPO PUBLICITARIO CASVA, S.A. DE C.V. a la fecha adeuda a la Municipalidad la cantidad de US\$33,771.84 (incluye multas e intereses).
- III- Que el IMTECU posee un plan de necesidades de promoción y materiales impresos para dar a conocer el quehacer del mismo. Dicho plan se muestra a continuación:

**INSTITUTO MUNICIPAL TECLÉÑO DEL TURISMO Y LA CULTURA - IMTECU
PLAN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y MATERIALES
OCTUBRE 2016 - ABRIL 2017**

| ITEM | UNIDADES | PERIODICIDAD | ACTIVIDAD / ACCIONES | RESPONSABLE | ACCIONES |
|----------|--------------------|--|---|----------------------|--|
| 1 | 420 | MENSUAL | CAJAS ILUMINADAS PASEO EL CARMEN Campañas: | IMTECU y AMST | Colocación de lonas impresas full color en 35 cajas de luz ubicadas sobre paseo El Carmen, a doble cara. |
| | 35 | Octubre - Diciembre 2016 - Enero -Abril 2017 | Santa Tecla escucha | | |
| | 35 | | Santa Tecla Futuro | | |
| | 35 | | Santa Tecla Limpia | | |
| | 35 | | Santa Tecla Piensa | | |
| | 35 | Oct-16 | Candidatas Miss Tecla 2016- 2017 | | |
| | 35 | Nov-16 | Elección y Coronación Miss Tecla 2016 -2017 | | |
| | 35 | Dec-16 | Fiestas Patronales 2016 | | |
| | 35 | Dec-16 | Carnaval Tecleño 2016 | | |
| | 35 | Dec-16 | Evento StarWars 2016 | | |
| | | Dec-16 | Naviton y Festival del Jugete 2016 | | |
| | 35 | Dec-16 | Fin de año Tecleño | | |
| | 35 | Enero - Abril 2017 | Campañas Institucionales:AMST - ABA - Paseo El Carmen - Turismo | | |
| 35 | Marzo - Abril 2017 | Semana Santa 2017 | | | |
| 2 | 670 | | CAMISAS | IMTECU | Camisetas color con logos estampados full color. Según diseño |
| | 100 | Oct-16 | Candidatas Miss Tecla 2016- 2017 | | |

de un presupuesto por US\$3,000.00 dólares, para la coordinación y logística de un evento, donde se presentarán a diferentes entidades cooperantes nacionales e internacionales que brindan cooperación en algunos proyectos emblemáticos a desarrollarse a través del ITD.

- V- Que el evento se llevará a cabo el 28 de octubre de 2016, con cooperantes y presidentes de federaciones de Deportes, a los cuales el ITD presentara su cartera de proyectos relevantes para gestión de apoyo para ejecución de los mismos

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la realización del evento el día 28 de octubre de 2016, invitando a cooperantes y presidentes de federaciones de deportes, a los cuales el Instituto Tecléño de los Deportes (ITD), presentará su cartera de proyectos relevantes para gestión de apoyo para ejecución de los mismos.**
- 2. Autorizar el presupuesto por un monto de hasta TRES MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000.00) para la realización del evento, que se detalla de la manera siguiente: UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,500.00), para el desayuno de 100 personas, OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), para sonido y pantalla de presentación, y SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700.00), para materiales impresos y promocionales a invitados.**
- 3. Autorizar el desembolso a través de Anticipo de fondos, para el desarrollo de este evento.**
- 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de trabajo 0101010114 del ITD.**
- 5. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento del evento, emitiendo cheque a nombre del Señor Alfredo Orlando Martínez, Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidará por medio de facturas y/o recibos.**''''''''''Comuníquese.-----

1,551) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 7 de septiembre de 2016, se invitó a HASGAL, S.A. de C.V., para el proceso: CD-15/2016 ADQUISICIÓN DE INCORPORACIONES DE LOGOS EN LAS MANGAS DE TODAS LAS BLUSAS Y CAMISAS DE LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES; recibiéndose oferta el 12 de septiembre de 2016, por parte de HASGAL, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de ofertas, se determinó que la oferta de HASGAL, S.A. de C.V., cumplía con los requisitos exigidos por la unidad

solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso CD-15/2016 ADQUISICIÓN DE INCORPORACIONES DE LOGOS EN LAS MANGAS DE TODAS LAS BLUSAS Y CAMISAS DE LOS UNIFORMES INSTITUCIONALES, a HASGAL, S.A. de C.V., hasta por el monto de CINCO MIL VEINTISIETE 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,027.78), para ser ejecutado en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la orden de inicio.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Licenciada Daysi Guevara de Álvarez, Encargada de Beneficios de la Dirección de Talento Humano, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** “””””””Comuníquese.-----

1,552) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 18 de agosto de 2016, se invitó a Juan José Flamenco, Francisco José Guzmán Urrutia, y a Servicios Legales Corporativos, S.A. de C.V., para el proceso: LG-148/2016 SERVICIOS DE AUDITORIA AL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, y además se subió a Comprasal; recibiéndose ofertas el 25 de agosto de 2016, por parte de Servicios Legales Corporativos, S.A. de C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de Servicios Legales Corporativos, S.A. de C.V., cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-148/2016 SERVICIOS DE AUDITORIA AL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a Servicios Legales Corporativos, S.A. de C.V., hasta por el monto de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$24,860.00), para ser ejecutado en el plazo contado a partir del día siguiente a la fecha establecida en la orden de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**

4. Nombrar como Administradora del Contrato a la Licenciada Carolina Margarita Garay, Jefe del Registro del Estado Familiar, o a quien la sustituya en el cargo por cualquier circunstancia. "''''''''''Comuníquese.-----

1,553) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 7 de septiembre de 2016, se invitó a CONFECCIONES PROFESIONALES MELODY, SAUL ISAIAS QUEVEDO, MIPINVERSIONES, S.A DE C.V., BONDEPORT, HASGAL, S.A. DE C.V. , INDUSTRIAS SAYA, ISABEL CAMPOS, y MARIA JULIA DE GAMEZ, para el proceso: LG-162/2016 SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO PARA LAS UNIDADES DE PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS y COMUNICACIONES Y PRENSA, CUARTA CONVOCATORIA, y además se subió a COMPRASAL; recibándose ofertas el 14 de septiembre de 2016, por parte de M & P INVERSIONES, S.A DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de M & P INVERSIONES, S.A. de C.V., cumplía con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además la oferta económica se encontraba dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Adjudicar el proceso LG-162/2016 SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO PARA LAS UNIDADES DE PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS y COMUNICACIONES Y PRENSA, CUARTA CONVOCATORIA, a M & P INVERSIONES, S.A. de C.V., hasta por el monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), para ser ejecutado en el plazo contado a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
- 2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la orden de compra correspondiente.**
- 3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
- 4. **Nombrar como Administradores de Contrato a Licenciada Karen Johana Garcia, Jefa de Protocolo y Relaciones Públicas y al Licenciado Rene Alfonso Reyes Garcia, Jefe de Comunicaciones y Prensa, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.** "''''''''''Comuníquese.-----

1,554) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 13 de septiembre de 2016, se invitó a NR CONSA, S.A. de C.V., INDUPAL, S.A. DE C.V. e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,

para el proceso: LG-167/2016 COMPRA DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a COMPRASAL; recibíéndose oferta el 20 de septiembre de 2016, por parte de NR CONSA, S.A. de C.V.

- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que la oferta de NR CONSA, S.A. de C.V., no cumplía con los puntajes mínimos exigidos para la evaluación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierto el proceso LG-167/2016 COMPRA DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA, SEGUNDO PROCESO.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie un nuevo proceso de compra.** ""Comuníquese.-----

1,555) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de exclusión de proceso de compra en la PAAC.
- II- Que por medio de acuerdo municipal número 1,379 tomado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2016, se autorizó la contratación del Puesto de Bolsa Multiservicios Bursátiles, S.A., a efecto que representara a la Municipalidad ante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), para realizar compras por dicho mecanismo. Así mismo se autorizó a la UACI para que excluyera del Plan de Compras Institucional aquellos procesos que fueren requeridos por las unidades solicitantes y autorizados por el Concejo Municipal.
- III- Que la Dirección de Talento Humano, conforme a correspondencia remitida a la UACI, ha considerado conveniente realizar la compra de los Uniformes Institucionales por medio de BOLPROS.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para excluir de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones el Proceso de Compra de los Uniformes para el Personal de la Municipalidad por el monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$129,915.00), y realizar la compra por medio de BOLPROS.** ""Comuníquese.-----

1,556) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto de licitación pública.
- II- Que las Bases de Licitación Pública N° LP-36/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST" SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobados por el Concejo Municipal, mediante acuerdo número 1,219 tomado de sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2016, y fueron publicadas el día 13 de julio

en La Prensa Gráfica; así mismo, fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv. Las bases fueron adquiridas el 14, 15 y 18 de julio de 2016, por los siguientes interesados: EUROAIRE, S.A. DE C.V., INNOVATIONS & INTEGRATED SOLUTIONS S.A. DE C.V., UNITAPE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., SISTEMAS ECOLOGICOS, S.A. DE C.V., PROEMO S.A. de C.V., LUISA MARÍA FLORES TORRES, SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., KLIMÁS, S.A. DE C.V., ELEVADORES DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., HERBERT RENE CHAVEZ CENTENO, CAESS, S.A. DE C.V. y FRANCISCO ORTIZ.

- III- Que el día 2 de agosto de 2016, se procedió a la recepción de ofertas y únicamente se presentó EUROAIRE, S.A. de C.V.
- IV- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la oferta recibida, RECOMIENDA: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública N° LP-36/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO PARA LA AMST" SEGUNDA CONVOCATORIA, a pesar que la empresa EUROAIRES, S.A. de C.V., obtiene el puntaje global de 95.25, pero su oferta supera el monto presupuestado por la municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierta la Licitación Pública N° LP-36/2016 AMST "SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA AMST" SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la brevedad posible con el proceso de compra, conforme al artículo 72 literal f) LACAP, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**""Comuníquese.-----

1,557) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 22 de agosto de 2016, se invitó a RAF, S.A. de C.V., EQUIPOS ELECTRONICOS VALDEZ, S.A. DE C.V., TECNASA y SEGACORP, S.A. DE C.V., para el proceso: LG-154/2016 SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA, SEGUNDO PROCESO, y además se subió a COMPRASAL; recibándose ofertas el 29 de agosto de 2016, por parte de ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V. y TECNASA, S.A. DE C.V.
- III- Que en la evaluación de las ofertas, se determinó que las ofertas recibidas, cumplían con los requisitos exigidos por la unidad solicitante y además las ofertas económicas se encontraban dentro del presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso LG-154/2016 SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y PRENSA, SEGUNDO PROCESO, a TECNASA, S.A. DE C.V., hasta por el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250.00), por el ítem 16 del cuadro número 1 y a ACTIVE IT CORP, S.A. DE C.V., los ítem 3, 4, 6, 7, 9 y 12 del cuadro número 2, hasta por el monto de CATORCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,392.23), conforme a lo solicitado y detallado en los cuadros que forman parte integral del presente acuerdo; para ser entregados en el plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la entrega de la orden de compra.**
2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal, para que suscriba la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administradores de la orden de compra a la Licenciada Karen Johana García, Jefa de Protocolo y Relaciones Públicas y al Licenciado Rene Alfonso Reyes García, Jefe de Comunicaciones y Prensa, o a quienes los sustituyan en el cargo por cualquier circunstancia.**
5. **Declarar Desiertos el ítem 15 del cuadro número 1 y los ítem 5, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del cuadro número 2, ya que el presupuesto se consume totalmente, y ya no se hará otro proceso.** ""Comuníquese.-----

1,558) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso.
- II- Que las bases de Licitación Pública N° LP-38/2016 AMST "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA, fueron aprobadas, mediante acuerdo municipal número 1,361 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 9 de agosto de 2016; y fueron publicadas el día 12 de agosto de 2016 en La Prensa Gráfica; así mismo, fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv. Las bases fueron adquiridas el 15, 16 y 17 de agosto de 2016, por los siguientes interesados: OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. de C.V., INGENIERIA CONSULTORIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V., R. QUIMICA, S.A. DE C.V., P MAS P ARQUITECTOS, S.A. de C.V., SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. de C.V., INVER-PEÑATE PORTILLO S.A. de C.V., O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V., SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. de C.V., y SEGURIDAD OPERACIONAL CENTRALIZADA, S.A. DE C.V.

- III- Que el día 1 de septiembre de 2016, se procedió a la recepción de ofertas y se presentaron, O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V., OEK DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V., y SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
- IV- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de ofertas presentadas, y de acuerdo a los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación RECOMIENDA, Adjudicar la Licitación Pública N° LP-38/2016 AMST "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA" a la empresa OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$17,511.00, por haber obtenido el mayor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación, previamente establecidos en las bases de licitación, y haber presentado la oferta que mejor se apega a los especificaciones técnicas solicitadas.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar totalmente la Licitación Pública número LP-38/2016 AMST "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA", a OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., hasta por el monto de DIECISIETE MIL QUINIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$17,511.00), para el plazo contado a partir de la orden de inicio que por escrito le será entregada por el Administrador del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**
4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Arquitecto Ricardo Rene López Amaya, Jefe de Servicios Generales de la Dirección de Administración, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,559) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de adjudicación de proceso con fondos BID.
- II- Que por medio de acuerdo municipal número 792 tomado de sesión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2016, se autorizó el inicio del proceso de compra de referencia 4.27 denominado Fortalecimiento del Portal Municipal para Facilitar la Conectividad con el Ciudadano, se nombra a la Comisión Evaluadora de Ofertas y al Administrador de Contrato. Se dio cumplimiento durante el Proceso, a las Políticas del Banco (GN-2350-9); publicando en el sitio Comprasal la convocatoria para participar en el proceso, recibándose al 31 marzo de 2016, cinco expresiones de interés, las cuales conformaron la lista

corta de la cual se recibió No Objeción por parte de BID, con fecha 19 de mayo de 2016, la lista corta fue conformada por: Asociados GSI, S.A. de C.V., Idea Works, S.A. de C.V., Infologic, S.A. de C.V., Satélite Software, S.A. de C.V., y Ristel, S.A. de C.V.

- III- Que posteriormente y de acuerdo a la normativa del banco, se solicitó a la firma Asociados GSI, S.A. de C.V., su Propuesta Técnica y Económica, recibiendo las mismas el 20 de junio de 2016. La Comisión Evaluadora revisa la propuesta presentada, y en fecha 23 de junio de 2016, RECOMIENDA: Declarar inadecuada la propuesta presentada, y por ende rechazar la propuesta, debido a que no respondía sustancialmente a lo solicitado en los Términos de Referencia, que en su apartado, Propiedad de los Productos de la Consultoría es tener la propiedad del Portal Municipal.
- IV- Que se solicita al BID la No Objeción, para proceder a solicitar sus propuestas al segundo mejor evaluado, recibéndose el 13 de julio de 2016, para rechazar la propuesta y solicitar propuesta Técnica y Económica a la firma calificada en segundo lugar de la lista corta: IdeaWorks, S.A. de C.V., conservando el plazo de presentación de propuestas de 30 días calendario.
- V- Que en fecha 23 de agosto de 2016, se analiza y evalúa la Propuesta Técnica y Económica de IdeaWorks, S.A. de C.V., verificando que la Propuesta Técnica si cumple con elementos importantes solicitados en los Términos de Referencia, tales como: la experiencia general de la firma, el personal clave propuesto, la lógica del enfoque técnico y la metodología de trabajo; consecuentemente se evalúa que la oferta económica presentada por un monto de US\$37,000.00 (IVA incluido), se encuentra bajo los precios de mercado y dentro del marco presupuestario asignado para la ejecución de dicha consultoría.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Adjudicar el proceso denominado “Fortalecimiento del Portal Municipal para Facilitar la Conectividad con el Ciudadano”, a la firma IdeaWorks, S.A. de C.V., por un monto de TREINTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,000.00) (IVA incluido), para el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio que por escrito le será girada por el Administrador de Contrato.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato correspondiente que ya cuenta con la No Objeción del BID.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos donados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (F5), realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor.**

4. Nombrar como Administrador del Contrato al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de la Unidad Ciudad Inteligente, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.''''''Comuníquese.---

1,560) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación de acuerdos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,472 tomado de sesión extraordinaria celebrada el 13 de septiembre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública N° LP-31/2016 AMST Suministro de Materiales Eléctricos para uso de la AMST a VIDUC, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de US\$14,662.40, pero se omitió el nombramiento del Ingeniero Aquiles Alberto Trigueros García, Jefe del Departamento de Alumbrado Eléctrico, como administrador del contrato.
- III- Que mediante acuerdo municipal número 1,502 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2016, se adjudicó la Libre Gestión LG-150/2016 Suministro de Perros Adiestrados para el CAMST, Segunda Convocatoria a Ernesto José Novoa Velásquez, hasta por la cantidad de US\$15,400.00, pero se omitió el nombramiento del Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del CAMST, como administrador del contrato.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 1,503 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2016, se adjudicó parcialmente la Libre Gestión LG-152/2016 Compra de Herramientas y Materiales para la Construcción y Equipamiento de Invernaderos a Implementarse en Cantones del Municipio de Santa Tecla, a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V., y a EL SURCO, S.A. de C.V., pero se omitió el nombramiento de la Ingeniero Indira Criseida Velásquez de Klimo, Jefa del Departamento de Promoción y Desarrollo Agrícola, como administradora de los contratos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar los acuerdos antes relacionados, en el sentido de incluir los nombramientos de los respectivos administradores de contrato, conforme se han relacionado.**

Ratificar el resto del contenido de los acuerdos en todo lo que no ha sido modificado.''''''Comuníquese.-----

1,561) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a PAAC.
- II- Que la Dirección de Administración ha solicitado a la UACI, que se incorpore a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, el siguiente Proceso de Compra:

| Nº | PROCESO | TIPO DE COMPRA | MONTO ASIGNADO EN SISTEMA PPTARIO US\$ |
|----|--|----------------|--|
| 1 | Compra de adornos y accesorios varios para | LG | 10,000.00 |

| | | |
|---------------------------|--|--|
| época navideña de la AMST | | |
|---------------------------|--|--|

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, solicitadas por la Dirección de Administración.**
- Autorizar el inicio del Proceso de Compra, a la brevedad posible una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''Comuníquese.-----

1,562) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificaciones a la PAAC.
- Que la Gerencia General del ITD ha solicitado a la UACI, incluir dentro del Plan de Compras de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, los procesos de compra de los servicios y suministros a contratarse, junto con sus cifrados específicos correspondientes, para darle cumplimiento al acuerdo municipal número 1,479 tomado de sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2016, en el que se autorizó la ejecución de un presupuesto de US\$10,000.00, para que por medio de compra directa, contrate lo servicios y suministros que se detallan en el cuadro siguiente:

| OBJETO ESPECIFICO PRESUPUESTARIO | NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA | MONTO PRESUPUESTADO |
|----------------------------------|---|---------------------|
| 54399 | Servicio de desinstalacion, transporte e instalacion de duela de Volleyball en instalaciones del ITD | \$ 150.00 |
| 54303 | | \$ 350.00 |
| 54107 | Adquisicion de Herbicidas, para canchas sinteticas en los distintos escenarios deportivos auto sostenibles | \$ 400.00 |
| 54119 | Suministro de materiales eléctricos para gimnasio del ITD | \$ 2,800.00 |
| 54313 | Suministro de materiales para la elaboracion y, Servicios de rotulacion, de tableros de bkb para colocar en parques comunales | \$ 500.00 |
| 54112 | | \$ 800.00 |
| 61102 | suministro de aire acondicionado para instalaciones ITD oficinas Gerencia General | \$ 800.00 |
| 54116 | Suministro de mallas perimetrales y redes para porterias de parques comunales | \$ 2,000.00 |
| 54111 | Suministro de materiales de construccion para mejoras en parques comunales | \$ 1,200.00 |
| 54107 | | \$ 950.00 |
| 54199 | | \$ 50.00 |
| | | \$ 10,000.00 |

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC, solicitadas por la Gerencia General del ITD.**
- Autorizar el inicio de los Procesos de Compra a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.**''''Comuníquese.-----

III- Que debido a la proximidad de la fecha final de ejecución del proyecto, y considerando que el método de adquisición inicialmente señalado para el proceso de referencia 4.31 es bastante largo, se solicitó ante el BID la No Objeción para cambiar el método de selección de dicho proceso de SCC (Selección Basada en Calificación de los Consultores- Firma Consultora) a SBCCI (Selección Basada en Calificación de Consultores Individuales), lo cual implica una modificación al Plan de Adquisiciones. Dicha modificación fue aprobada por el Banco.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar el inicio de los procesos de compra de cinco líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones.**
2. **Nombrar a los Administradores de Contrato o Encargado de Orden de Compra, para cada uno de los procesos de acuerdo a los Términos de Referencia.**
3. **Nombrar a la Comisión Evaluadora de Ofertas de cinco de las líneas de acción contempladas en el Plan de Adquisiciones del Proyecto, según el detalle siguiente:**

| No. Ref | Descripción del Contrato | Costo Estimado US\$ | Administrador de Contrato ó Encargado de Orden de Compra | Comisión Evaluadora de Ofertas |
|---|--|---------------------|--|---|
| 3. Servicios Diferentes de Consultoría | | | | |
| 3.8 | <p><u>Contratación de Facilitador 7</u></p> <p>Servicios de Capacitación para formación en técnicas y competencias para implementar procesos de motivación a todo el personal de la municipalidad de Santa Tecla para su integración al sistema de Seguimiento y Evaluación del desempeño de la Gestión Institucional e individual.</p> <p style="text-align: center;">CP Expost</p> | 6, 000.00 | Lic. Sonia Margarita Contreras de Rivera, Jefe de Departamento de Gestión de Personal, Dirección de Talento Humano | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ing. Fernando Arnoldo Hernández Cortéz, Dirección de Talento Humano/ Unidad Solicitante 2. Lic. Eugenia Maria Cortéz Oliva, Departamento de Administración de Personal/ Especialista 3. Lic. Ana Cristina Castro, Sub-Dirección de Registro y Atención a Personas/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones |
| 4. Servicios de Consultoría | | | | |
| 4.13 | <p><u>Actualización del Sistema de Evaluación de Desempeño</u></p> <p>Consultoría para la actualización del sistema de evaluación del desempeño de personal.</p> <p style="text-align: center;">SBCCI Expost</p> | 15, 000.00 | Ing. Fernando Arnoldo Hernández Cortéz, Técnico, Dirección de Talento Humano | <ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Ana Cristina Castro, Sub-Dirección de Registro y Atención a Personas/ Especialista 2. Lic. Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Dirección de Talento Humano/ Unidad Solicitante 3. Luis Enrique Alvarenga, Departamento de Tecnología de la Información Municipal (TIM)/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones |
| 4.31 | <p><u>Metodología para la elaboración de Proyecciones Presupuestarias Plurianuales (Proyección de</u></p> | 21, 000.00 | Lic. Edwin Raúl Granadeño Sánchez, Jefe del Departamento | <ol style="list-style-type: none"> 1. Lic. Santiago Morán, Dirección Financiera/ Especialista |

| | | | | |
|------|--|------------|---|--|
| | <u>Ingresos y Egresos)</u> Consultoría para la elaboración de metodología con proyección de ingresos y egresos que permita establecer comparaciones y variaciones presupuestarias plurianuales, así como evaluar el desempeño en función de la efectividad del gasto. SBCCI Expost | | de Presupuesto, Dirección Financiera | 2. Lic. Isabel Ana Mercedes Muñoz Alvarado, Departamento de Presupuesto/ Unidad Solicitante 3. Ing. Celina Lidia López Gómez, Coordinadora de UCP/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones |
| 4.34 | <u>Consultoría para la Elaboración de Guías y Manuales de Proyectos</u> Consultoría para la elaboración de guías y manuales para la Formulación y Seguimiento de proyectos. SBCCI Expost | 6, 000.00 | Arq. Ena del Carmen Granados Pino, Sub-Directora, Dirección de Desarrollo Territorial | 1. Ing. José Gregorio Cordero, Dirección de Desarrollo Territorial/ Especialista 2. Arq. Soraya Paola Escobar, Dirección de Desarrollo Territorial/ Unidad Solicitante 3. Ing. Celina Lidia López Gómez, Coordinadora de UCP/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones |
| 4.36 | <u>Implementación de Smart City como modelo de gestión de Conectividad en el Municipio</u> Consultoría para la elaboración del Plan de Desarrollo e implementación de una Ciudad Inteligente (Smart City) basada en la conectividad ciudadana para el Municipio de Santa Tecla. SBCCI Expost | 17, 000.00 | Lic. Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Unidad de Ciudad Inteligente | 1. Roberto Córdova, Unidad de Ciudad Inteligente/Unidad Solicitante 2. Lic. Víctor Manuel Corpeño Portillo, Unidad de Desarrollo Institucional/ Especialista 3. Ing. Neftalí Escobar Alfaro, Tecnologías de la Información Municipal (TIM)/ Especialista 4. Lic. Silvia Lisset Vásquez, UACI/ Especialista en Adquisiciones |

Comuníquese.-----

1,565) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de actualización de categorización, gestión ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- II- Que es necesario actualizar la categorización que el Ministerio de Hacienda extiende a la municipalidad, la cual es requisito para diversos tramites financieros y para actualización de archivos de documentos de instituciones bancarias, con quien la municipalidad actualmente posee créditos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que realice la gestión de emisión de categorización municipal, ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, que será utilizada para presentación a Hencorp Valores, S.A. Titularizadora, y a Instituciones Financieras para tramites de empréstitos.-**

Comuníquese.-----

Se hace constar que el Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos cuarenta y seis.-----

Los regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos cincuenta y uno.-----

Los regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa y Alfredo Ernesto Interiano Valle, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos cincuenta y tres, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "UACI: autorización de adjudicación del proceso LG-162/2016 SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO PARA LAS UNIDADES DE PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS y COMUNICACIONES Y PRENSA, CUARTA CONVOCATORIA, a M&P INVERSIONES, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$25,000.00, en el cual hemos decidido votar en contra, por lo que tomamos a bien razonar el mismo de la siguiente manera:

- i. Que conforme al reglamento interno municipal, en lo relacionado a las prestaciones sociales, particularmente en el capítulo III, se reconoce como uno de los beneficios del personal Art. 59 literal f) Recibir Uniformes en los niveles de dirección y técnico, operativo y administrativo y k) Recibir dotación de uniformes, según cargo y actividades del mismo. Por tanto debemos entender que cada una de las personas que labora en las áreas de protocolo, relaciones públicas y comunicaciones, gozan de dicho beneficio.
- ii. Que existen acuerdos emitidos para la adjudicación y adquisición de los uniformes que se asignarán al personal, en el que debió haberse comprendido el que correspondería al personal de las áreas en comento.
- iii. En relación a la finalidad y necesidad de los bienes a adquirir: Que ante la ausencia de un informe detallado que permita comprender en qué tipo de bienes consiste la adjudicación denominada "SUMINISTRO DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO PARA LAS UNIDADES DE PROTOCOLO Y RELACIONES PUBLICAS", y que por tanto nos permita comprender o justificar en debida forma la necesidad urgente o imperante de contar con tales insumos, es que nos genera la suficiente insatisfacción al respecto, puesto que el Concejo Municipal debe estar plenamente enterado de la finalidad de los bienes que se adquieren, y pues con la escasa información presentada lo único que nos permite inferir es que no se refiere a uniformes, pues estos debieran estar comprendidos en el proceso de adjudicación acordado para tal fin.
- iv. En cuanto al monto adjudicado para el suministro del bien: Siendo que desde inicios de esta administración, fue precisamente el Director General quien sometió a aprobación del Concejo la aprobación de un reglamento de austeridad, que pretendía evitar los gastos que no fuesen

meramente necesarios para el funcionamiento y satisfacción en la prestación de los servicios municipales; por tanto siendo que además el Art.- 31 num. 4, establece como una obligación del Concejo: Realizar la Administración Municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Por lo que haber asignado un monto de \$25,000,00, vestuario de protocolo y productos textiles que no se conoce con precisión a que se refiere, no es bajo ninguna perspectiva transparente, ni austero.

Por tanto ante todo lo relacionado anteriormente, es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO No. 1,553, de la SESION EXTRAORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016.-----

El Regidor Nery Ramón Granados Santos, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos cincuenta y seis.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos cincuenta y siete, razonando su voto de la manera siguiente: En relación a la solicitud presentada por la UACI en la que solicita autorización de adjudicación del proceso LG-154/2016 SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS y COMUNICACIONES Y PRENSA, SEGUNDO PROCESO, a TECNASA, S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$250.00, y a ACTIVE IT CORP S.A. de C.V., hasta por el monto de US\$14,392.23 en el cual hemos decidido votar en contra, lo razonamos de la siguiente manera:

- i. Que ante la ausencia de un informe detallado que permita comprender en qué tipo de bienes consiste la adjudicación denominada "SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA UNIDAD DE PROTOCOLO, RELACIONES PUBLICAS y COMUNICACIONES Y PRENSA", no podemos inferir sobre la necesidad real que tal departamento requiere, por lo que tales compras suponemos debieron considerarse en la compra general de equipo y maquinaria para toda la municipalidad.
- ii. En relación al monto adjudicado para el suministro del bien, consideramos que no es acorde al reglamento de austeridad aprobado anteriormente por este Concejo Municipal, por lo que podría ser un fondo utilizado en obras sociales en beneficio de la población del municipio.

Por lo relacionado anteriormente, es que decidimos VOTAR EN CONTRA DEL ACUERDO No. 1,557, de la SESION EXTRAORDINARIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2016.-----

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos cincuenta y ocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto en el que UACI solicita autorización para DECLARAR desierta laCD-11/2016 AMST "SERVICIO DE

PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIÓDICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", Segunda Convocatoria, sobre el cual decidimos votar en contra, expresamos las siguientes consideraciones:

- i. Que la decisión de contratar el servicio al que se hace referencia NO ha sido acompañado con los votos de los abajo firmantes, desde el acuerdo inicial registrado con el No 1,099 y posteriormente en el No 1,471.
- ii. Que nuestros razonamientos han sido planteados conforme lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, además de considerar que los montos solicitados para tal servicio son excesivos y que en definitiva, van en contra de lo dispuesto por este mismo Concejo con la aprobación del Reglamento de Austeridad.
- iii. Que seguimos firmes en la necesidad de considerar otras necesidades y obras sociales que vayan en beneficio de la población teceleña.

Consideramos una acción coherente nuestro voto en contra para el presente punto de DECLARAR desierta la CD-11/2016 AMST "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN DIFERENTES PERIÓDICOS IMPRESOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos cincuenta y nueve.-----

El Regidor Alfredo Ernesto Interiano Valle, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil quinientos sesenta y uno.-----

Los Regidores Isaías Mata Navidad, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla votan en contra del acuerdo municipal número un mil quinientos sesenta y uno, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitando se autorice a la Dirección de Administración que se incorpore a la programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones PAAC el proceso de compra: Adorno y accesorios varios para época de navidad de la, por una cantidad de \$10,000:

- i. Que conforme fue explicado por la UACI es la compra de Adorno y accesorios varios para época de navidad de la, por una cantidad de \$10,000. Esto será para la decoración y ambientación de las instalaciones de la AMST, hemos decidido votar en contra debido a que nos parece que se puede buscar el apoyo de empresa privada que puedan patrocinar con la decoración en la época navideña para las instalaciones de la municipalidad.
- ii. En la municipalidad se trabaja con una política de austeridad y nos parece excesivo la cantidad solicitada ya que en los años anteriores existen algunos recursos que se pueden reutilizar, o se puede hacer la

compra de adornos y accesorios por una cantidad razonable el cual cumpla con el objetivo de generar un ambiente de calidez.
Por las razones expuestas es que decidimos votar en contra del acuerdo municipal número 1,561 tomado en REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016,

Finalizando la presente sesión a las veinte horas y diez minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL